



Cumplamos



Capítulo 9

Información de Interés

145 años cumpliendo

Trabajamos diariamente con el compromiso de construir un mejor país, con la convicción de que juntos avanzamos mucho más.

9. Información de Interés

Revelación y Control de la Información Financiera

En cumplimiento al Artículo 47 de la Ley 964 de 2005, los Representantes Legales del Banco de Bogotá ejercieron durante el segundo semestre de 2015 la responsabilidad del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación, seguimiento y control de la información financiera, para lo cual se apoyaron efectivamente en sistemas de control, seguimiento y en áreas especializadas de riesgo que aseguran que la información financiera que se transmite a diferentes entes es adecuada. Los Representantes Legales, conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio bancario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

De acuerdo con lo descrito en la nota 7 a los Estados Financieros, los Representantes Legales dan permanente apoyo y seguimiento a los negocios del Banco, imparten las directrices en el otorgamiento de crédito, determinan las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definen el perfil de riesgo de la entidad; adoptan las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecen la estructura organizacional requerida y evalúan las metodologías de administración del riesgo usando infraestructura tecnológica moderna, herramientas de información claras, precisas y oportunas que les permite ejercer un control permanente sobre los Riesgos de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operativo y Riesgo de Lavado de Activos, entre otros riesgos inherentes al negocio bancario como tal. Adicionalmente, los Representantes Legales validan permanentemente que todas las actividades, transacciones y operaciones del Banco, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección del Banco.

Por otra parte, los Representantes Legales evalúan ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, la operación y los controles internos que le permiten al Banco registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera. Igualmente, analiza casos que pudieran afectar la calidad de la información financiera, así como cambios metodológicos en la evaluación de la misma.

Operaciones con los Socios y los Administradores

En relación con la exigencia del numeral 3º, del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, el Banco de Bogotá manifiesta que las operaciones realizadas por el Banco con sus partes relacionadas se ajustan a las políticas generales de la institución y se encuentran reguladas y descritas en la nota 31 a los Estados Financieros.

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Continuando con el cumplimiento a las exigencias del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, y de acuerdo con el numeral 4º, el Banco de Bogotá declara que desde tiempo atrás, tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, en relación con los distintos servicios y productos necesarios o propios para el desempeño de sus labores, cuando éstos lo requieren. Las áreas de Sistemas, Mercadeo y Contraloría realizan verificaciones en todo el país con el fin de controlar el cumplimiento de tales políticas y disposiciones legales. Adicionalmente, el Banco de Bogotá en lo que es aplicable, mantiene vigentes los registros de su nombre, marcas, productos, servicios y publicaciones.

Evolución Previsible de la Entidad

Respecto al numeral 2º del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, para el primer semestre de 2016, el Banco de Bogotá continuará consolidando los objetivos y metas definidas en su planeación estratégica, los cuales le permitirán continuar comprometiéndose cada vez más en el proceso de bancarización, en materia de responsabilidad social y en el crecimiento del país, como una entidad sólida, eficiente y líder del sistema financiero.

El Banco profundizará y rentabilizará la relación con los clientes, mejorando la oferta de valor que pone a su disposición y aumentando su presencia y cobertura en la geografía nacional a través de canales óptimos, de modelos especializados, de personal idóneo, de sus diferentes filiales, de su infraestructura tecnológica y física y de su proactiva estrategia de crecimiento inorgánico.

De igual manera, nuestro Banco avanzará en su proceso de consolidación regional, aprovechando sinergias con nuestras filiales

para posicionarnos como un aliado estratégico en el desarrollo e internacionalización de las empresas.

Libre Circulación de Facturas

Dando cumplimiento a la exigencia del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias, el Banco de Bogotá tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores con los que se tengan relaciones comerciales, evitando incurrir en prácticas restrictivas de la competencia.

Hechos Posteriores Relevantes

De acuerdo a lo reportado en la nota 34 a los Estados Financieros, el Banco suscribió un acuerdo con TransUnion Netherlands II B.V., para la venta del ciento por ciento (100%) de su participación accionaria en CIFIN S.A., sociedad anónima, calificada como Sociedad de Servicios Técnicos y Administrativos, acreditada como operador de información financiera, crediticia, comercial y de servicios. El lunes 08 de febrero de 2016, los accionistas parte del acuerdo, perfeccionaron la venta del 71% de la participación accionaria de CIFIN S.A. El Banco, enajenó 65,062 acciones ordinarias a \$629,563.37 por acción.

El segundo cierre de la operación tendrá lugar el 31 de mayo de 2016 por el 23.51% de las acciones de la sociedad, en esta fecha se perfeccionará la venta de la totalidad de la participación del Banco en CIFIN S.A.

La venta de CIFIN S.A. por parte de las entidades financieras obedece principalmente a la búsqueda de un socio inversionista estratégico, con experiencia y conocimiento internacional que pueda generar valor agregado a CIFIN, incorporar nuevos conocimientos, tecnologías avanzadas e implementar mejores prácticas internacionales en el análisis de información crediticia y gestión de riesgos de crédito, operativo y lavado de activos, entre otros.

